



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 30 ABR. 2014

vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 599

1. **APRUEBANSE**, las **BASES GENERALES PROCESO DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS EDITORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO 2014**, que financiará proyectos cuyo objetivo sea la edición o re-edición de obras editoriales; cuyo texto es el siguiente:

BASES FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS EDITORIALES 2014

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014, glosa común N° 02, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales e Instructivo de funcionamiento del 6% Fondos Concursables 2014, llama a **CONCURSO REGIONAL DE INICIATIVAS EDITORIALES 2014**, de acuerdo a las siguientes Bases:

1.1. OBJETIVOS

El Fondo Regional de Iniciativas Editoriales busca:

- Estimular la creación intelectual y promoción de la investigación a través de la edición de textos inéditos de escritores regionales, que entreguen un aporte sustancial al desarrollo cultural de la Región de Coquimbo.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 599

- Rescatar, a través de la re-edición de publicaciones realizadas con anterioridad, que apunten a la difusión cultural, literaria, etc. y entreguen un aporte sustancial al desarrollo cultural de la Región de Coquimbo.

1.2. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Regional de Iniciativas Editoriales financiará en su totalidad, proyectos cuyo objetivo sea la edición de obras inéditas así como también la re-edición de obras publicadas a través de diversas fuentes de financiamiento.

1.2.1. EDICIÓN OBRAS INÉDITAS

Se financiarán costos asociados a las siguientes actividades:

- Creación literaria: costos asociados a la investigación asociada a la creación literaria
- Pre-edición: Costos asociados a la revisión de antecedentes
- Edición: Costos asociados al diseño general, diseño de portada, prólogos, servicio de impresión etc.

1.2.2. RE-EDICIÓN DE LIBROS

Se financiará la re-edición de libros publicados por diversas fuentes de financiamiento y que de acuerdo a sus contenidos constituyan un aporte patrimonial, es decir, dan cuenta del desarrollo de nuestra región.

1.3. TIPO DE POSTULANTES

1.3.1. ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Municipalidades, entidades públicas, fundaciones, corporaciones y organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, tales como juntas de vecinos, uniones comunales, agrupaciones culturales, que tengan personalidad jurídica vigente, y que se encuentren inscritas en el Registro de organizaciones receptoras de recursos públicos del Ministerio de Hacienda, cuyo certificado de registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl y que desarrollen actividades culturales cuyos beneficiados sean los habitantes de la Región de Coquimbo.

1.3.2. OTRO TIPO DE ORGANIZACIONES

Cualquier otra persona jurídica sin fines de lucro deberá consultar su participación y para ello deberá presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, la solicitud de participación acompañando los antecedentes de constitución (estatutos, actas de constitución, etc.). Esta presentación debe entregarla 10 días corridos antes del vencimiento de la fecha de postulación, de lo contrario no se puede asegurar la participación en el concurso.



resolución (e) N° 599

1.4. RESTRICCIONES GENERALES:

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular, aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del envío o presentación de la iniciativa, en cualquiera de los fondos pertenecientes al 6% del FNDR de este Gobierno Regional (Fondo Concursable de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social y Rehabilitación de Drogas). Aquellas organizaciones con convenios vigentes no están en esta categoría.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o miembros de directivas de organizaciones que mantengan rendiciones pendientes de años anteriores con el Gobierno Regional de Coquimbo.
- En caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, un ejecutor no podrá dirigir o ser parte del equipo ejecutor en más de tres (3) iniciativas en el Fondo Editorial, en todas sus líneas de financiamiento, por lo cual la institución postulante deberá arbitrar las medidas para cumplir el requisito antes descrito, mediante la firma de una Declaración Jurada Simple (Anexo 1). En caso del no cumplimiento de lo anterior, se informará de este caso a las instituciones postulantes a fin de que ellos puedan reemplazar al ejecutor y a su vez, éste quedará excluido de cualquier participación en el marco del Fondo Concursable 2014.
- Una misma organización privada sin fines de lucro no podrá adjudicarse más de tres (3) iniciativas por cada línea de postulación.
- Si un proyecto es presentado vía formato papel, el mismo proyecto no podrá ser presentado en la plataforma digital o viceversa.
- Cada uno de los proyectos editoriales financiadas por el presente fondo deberá cumplir con la Ley de derecho de autor y propiedad intelectual Ley N° 17.336.
- El tiraje de impresión mínimo es de 500 ejemplares, quedando en propiedad del Gobierno Regional al menos el 40% de los mismos.
- El libro impreso deberá tener como mínimo 50 páginas, escrito por ambas caras, tamaño de la letra entre 12 y 14, interlineado sencillo a 1,5 líneas, fuente libre. El ejecutor deberá velar por la calidad de la impresión, señalando los detalles de ésta, tipo de papel, tipo de pegado, tamaño, formato, etc.
- El ejecutor deberá entregar, al momento de la postulación, una maqueta del texto a editar al Gobierno Regional, con el objetivo de conocer previamente las características del mismo y obtener un V°B°. Para las postulaciones en líneas deberá ser entregado en forma independiente a través de oficina de partes del Gobierno Regional.
- Si se quisiera desarrollar la edición de una revista debe ser especificando la naturaleza de ésta en relación a su temática o línea editorial, la calidad de su impresión, el formato y diseño, o a lo menos una maqueta del producto, al momento de la postulación. Para las postulaciones en líneas deberá ser entregado en forma independiente a través de oficina de partes del Gobierno Regional.

1.5. DERECHOS DE AUTOR

Corresponderá a la agrupación que presente la iniciativa al Fondo Editorial acreditar el cumplimiento de la normativa vigente (Ley 17.336) sobre Propiedad Intelectual.



resolución (e) N° 599

La utilización de los derechos de propiedad intelectual o de autor de terceros, que recaigan sobre obras o piezas musicales, ya sea de manera parcial o total, debe contar con la respectiva autorización ante notario del titular de aquellas obras o de quien detente legalmente esos derechos para su divulgación, reproducción o utilización por parte del ejecutor.

La infracción de lo dispuesto en la presente cláusula, hará incurrir al ejecutor de la iniciativa editorial, de las sanciones civiles y penales correspondientes, en especial, las contenidas en el párrafo I y II de la Ley N° 17.336, acciones que podrán ser ejercidas por el Gobierno Regional de Coquimbo, o por cualquiera que tenga interés en ella.

1.6. CALENDARIO DEL FONDO EDITORIAL

- **PUBLICACIÓN DEL LLAMADO (Convocatoria):** La convocatoria al Fondo Editorial se realizará a partir del **05 de Mayo de 2014**. Se convocará a través de la prensa y en la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.gob.cl
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos para quienes postulen en papel será hasta el día **05 de Junio de 2014**, hasta las **14:00 horas**.

Quienes postulen a través de la plataforma en línea, el plazo se extenderá por 7 días más, vale decir, la fecha final de presentación de proyectos será el **12 de Junio de 2014**, con horario límite hasta las **23 horas, 59 minutos y 59 segundos**, momento en el cual el sistema cerrará de manera automática.

El representante legal y/o ejecutor deberá entregar, al momento de la postulación, una maqueta del texto a editar al Gobierno Regional, con el objetivo de conocer previamente las características del mismo y obtener un VB. Para las postulaciones en líneas deberá ser entregado en forma independiente a través de oficina de partes del Gobierno Regional, el cual puede ser en CD o impreso. La maqueta podrá ser entregada hasta las **14:00 horas** del día **12 de junio de 2014**.

Los postulantes deberán presentar el formulario diseñado para el efecto, cumpliendo con todos los requisitos señalados en las presentes bases.

- **EVALUACIÓN:** La evaluación de las iniciativas será **30 días hábiles**, contados desde el cierre de las postulaciones mediante el sistema online de las mismas, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo, para este proceso. Finalizado lo anterior se enviarán al Consejo Regional de Coquimbo para su selección final.
- **SELECCIÓN:** El Consejo Regional dispondrá la selección de proyectos en **30 días hábiles**, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo, para este proceso.
- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS:** Los procesos administrativos de convenios y transferencias se realizarán una vez que el Consejo Regional seleccione las iniciativas que serán financiadas con cargo a este concurso.



resolución (e) N° 599

- **ENTREGA DE FONDOS:** El financiamiento será entregado en una cuota y será una vez finalizada la tramitación de la resolución que aprueba el convenio y corresponderá al 100% del monto total aprobado, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para esto. La entrega se realizará en ceremonia oficial, transferencia o depósito.
- **EJECUCIÓN:** Para el Fondo Concursables Tradicional los proyectos seleccionados, tienen como plazo máximo de ejecución hasta el 28 de Febrero del 2015 y de recepción de rendiciones hasta el 31 de Marzo del 2015¹.

2. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

2.1. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1.1. POSTULACIÓN EN PAPEL

El formulario de postulación debe ser descargado de la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl, éste debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la falta de uno de ellos, será causa de inadmisibilidad, es decir, que no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso.

El formulario y los antecedentes anexos deben ser escritos en computador y se deberá adjuntar un CD con una copia fiel del formulario de postulación redactado en Microsoft Word. Todo lo anterior deberá ser entregado en un sobre que contenga la siguiente información:

"PROYECTO POSTULADO AL FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS EDITORIALES 2014"
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO

Quienes postulen en papel deberán entregar su iniciativa en la oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo o en las oficinas provinciales, donde será registrado su ingreso.

La recepción de proyectos se realizará, exclusivamente, en los establecimientos que a continuación se indican:

- Gobierno Regional de Coquimbo: Arturo Prat N° 350, Edificio Intendencia, La Serena.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: Aldunate N° 950, Coquimbo.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N° 310, of. 303, Ovalle.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Ecuador N° 220, Illapel.

Nota 1: El plazo, día y hora de la recepción de postulación en las diferentes oficinas regionales o provinciales será impostergable. Los proyectos que lleguen fuera de este plazo o que ingresen por otra vía, distinta a la señalada, estarán fuera de bases. Los proyectos enviados a través de correo electrónico, no serán considerados. Los proyectos enviados por correo postal serán considerados, sólo si estos son recepcionados por la oficina de partes del Gobierno Regional, antes de la fecha y hora de cierre.



Los proyectos deberán ser elaborados iniciando su ejecución el mes de septiembre del 2014.

resolución (e) N° 599

2.1.2. POSTULACIÓN EN LÍNEA

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario de postulación disponible en la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl. Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la ausencia de dicha información será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso).

Una vez finalizado el proceso de postulación, el sistema enviará automáticamente al correo electrónico un certificado de postulación, el cual contendrá un código único, la fecha y hora de postulación, además del nombre del proyecto y el nombre de la organización.

2.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

Toda la documentación que se presente al momento de postular debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda.

2.2.1. ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

2.2.1.1. ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES

En caso de las organizaciones territoriales y funcionales, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia legible del RUT de la organización.
- Fotocopia legible del RUT del representante legal.
- Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los miembros del directorio, fecha de constitución y N° Personalidad Jurídica de la organización, con una data no superior a 4 meses.
- Acreditar domicilio del representante legal, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma Junta de Vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial.
- Acreditar domicilio de la sede de la organización, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma Junta de Vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. En caso de no poseer sede, adjuntar Anexo 2.
- Certificado del Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos de beneficiarios del Estado, el cual se obtiene únicamente en la página www.registros19862.cl. (sólo cuando sea postulación en papel).
- Presentar Anexo 1 para organizaciones privadas sin fines de lucro con las firmas respectivas.
- Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización, donde aparezca el nombre de la misma y número de cuenta.
- Currículum vitae del ejecutor y de cada persona que percibirá honorarios a cargo del proyecto.

Si un proyecto involucra derechos de autor y propiedad intelectual de terceros, ya sea de obras originales o derivadas corresponderá a la institución que presenta la iniciativa dar



resolución (e) N° 599

cumplimiento a la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual Ley N° 17.336, para lo cual deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público o bien demostrar que la obra pertenece al patrimonio cultural común.

2.2.1.2. CORPORACIONES Y FUNDACIONES

En caso de las corporaciones y fundaciones, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia legible del RUT de la Organización.
- Fotocopia legible del RUT representante legal.
- Copia del Estatuto Social.
- Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los miembros del directorio, fecha de constitución y N° Personalidad Jurídica de la organización, con una data no superior a 4 meses, o Acta de Asamblea donde conste registro actual de los Directores.
- Acreditar domicilio del representante legal, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial.
- Acreditar domicilio de la sede de la organización, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial. En caso de no poseer sede, adjuntar Anexo 2.
- Presentar Anexo 1 para organizaciones privadas sin fines de lucro con las firmas respectivas.
- Certificado del Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos de beneficiarios del Estado, el cual se obtiene únicamente en la página www.registros19862.cl. (sólo cuando sea postulación en papel).
- Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización, donde aparezca el nombre de la misma, el banco, el tipo de cuenta y número. Cada organización seleccionada deberá contar con una cuenta de ahorro o corriente de cualquier banco, donde serán transferidos los fondos asignados.
- Curriculum vitae del ejecutor y de cada persona que percibirá honorarios a cargo del proyecto.
- Si un proyecto involucra derechos de autor y propiedad intelectual de terceros, ya sea de obras originales o derivadas corresponderá a la institución que presenta la iniciativa dar cumplimiento a la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual Ley N° 17.336, para lo cual deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público o bien demostrar que la obra pertenece al patrimonio cultural común.

2.2.2. MUNICIPIOS Y ENTIDADES PÚBLICAS

En caso de los municipios y entidades públicas, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia legible del RUT de la organización.
- Fotocopia legible del RUT representante legal.
- Presentar Anexo 1 para municipios y entidades públicas de forma íntegra.
- Curriculum vitae sólo del ejecutor.
- Acuerdo del Concejo Municipal patrocinando dicha iniciativa, en el caso de incluir aporte municipal para proyecto o para mantención y funcionamiento.



resolución (e) N° 599

- Si un proyecto involucra derechos de autor y propiedad intelectual de terceros, ya sea de obras originales o derivadas corresponderá a la institución que presenta la iniciativa dar cumplimiento a la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual Ley N° 17.336, para lo cual deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público o bien demostrar que la obra pertenece al patrimonio cultural común.

2.3. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados del Fondo Editorial 2014, tienen como plazo máximo de ejecución hasta el 28 de Febrero del 2015 y para la recepción de Informe Final de Gestión e Informe de Rendición de Cuentas hasta el 31 de Marzo del 2015.

2.4. FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados al Fondo Regional de Iniciativas Editoriales 2014, en la Región de Coquimbo, ascienden a la suma total de \$76.933.141.-

El Fondo Editorial 2014 el monto máximo a financiar dependerá del mérito de la iniciativa.

Las iniciativas podrán ser co-financiadas, esta modalidad deberá ser indicada claramente en el formulario de postulación.

2.5. TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos (\$), para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria debe acompañar los documentos legales que acrediten el pago de los mismos. Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

2.5.1. HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados por boletas de honorarios. Incluye profesionales, técnicos, profesores, coordinador, entre otros.

Se debe adjuntar currículum del ejecutor y de todas las personas que participarán en el proyecto (percibiendo honorarios). Lo anterior con el objeto de acreditar las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica. Se sugiere que los currículum deben venir en una sola hoja².

Los montos destinados al pago de honorarios de la ejecución del proyecto, no podrán exceder el 40% del monto total solicitado al Fondo en caso del Edición y un máximo de un 20% en el pago de Honorario en el caso de Re-ediciones.



En el caso de la postulación en línea, si hubiese más de un currículum, deben subirse en un mismo archivo todos juntos.

resolución (e) N° 599

No pueden percibir honorarios de gestión y coordinación del proyecto los miembros de las directivas y/o directorios de las organizaciones participantes.

2.5.2. OPERACIONALES

Se consideran aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, transporte, fletes o traslados, material fungible, producciones de eventos³, alimentación, galvanos, diplomas, entre otros de similar naturaleza. Todos los gastos deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto el material de difusión acorde a la iniciativa, vale decir, pendón, pasacalle u otro tipo de apoyo gráfico necesario para el proyecto, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica.

Si considera gastos en premios para la ejecución del proyecto, estos deben obligatoriamente venir detallados, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes en relación al costo total del proyecto. Además, estos no pueden superar el 10% del monto total del proyecto.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el 5% del monto total del gasto de operación.

El gasto en cócteles para actividades de clausura o inauguraciones no puede superar el 5% del monto total del ítem de operaciones.

El gasto en recargas telefónicas no podrá superar los \$20.000.-

El gasto en movilización local (rendido sin documento) no podrá ser superior a \$20.000 y debe ser pertinente a la iniciativa.

2.5.3. INVERSIÓN

Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado, a modo de ejemplo en este ítem se pueden incluir la compra de equipamiento tales como: amplificador, equipos de música, proyector multimedia u otro artículo de primera necesidad para el desarrollo de la iniciativa. El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario dos (2) cotizaciones por bien a adquirir⁴.

En el ítem Inversión podrá destinarse sólo hasta el 20% del monto total solicitado al Fondo.



Este tipo de gasto deben venir con el detalle de los servicios considerados.
En el caso de la postulación en línea, subir las dos cotizaciones en un mismo archivo.

resolución (e) N° 599

2.5.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Las boletas de ventas y servicios tiene restricción con un monto máximo de \$30.000, no se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, las cuales deben ser siempre emitidas a nombre de la organización.

No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores y cigarrillos con cargo al proyecto. Así mismo no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.

El financiamiento de los proyectos no debe contemplar gastos en obras de infraestructura (arreglo de viviendas, construcción de plazas, mejoramiento de sedes), compra de materiales de construcción, compra de vehículos, o cualquier implemento ajeno a las actividades a realizar.

No podrán financiarse proyectos que cuenten con recursos otorgados por otros fondos públicos, en el cual se esté cargando el mismo gasto a dos o más fondos. Si se aceptará la complementariedad y co-financiamiento de iniciativas. En el caso de que se constate que el proyecto seleccionado haya obtenido recursos para su ejecución, el financiamiento otorgado será retirado de manera inmediata.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados en la fecha y hora que está definida en estas bases, serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar la eficiencia del cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases. El incumplimiento a los puntos que a continuación se señalan dará origen a que el proyecto sea declarado inadmisibile. El Gobierno Regional indicará las razones que fundamentan dicha calificación en la página web del Gobierno Regional: www.gorecoquimbo.gob.cl.

3.1.1. EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD POSTULACIÓN

- Información íntegra en los campos obligatorios del formulario de postulación.
- Consistencia numérica del financiamiento solicitado.
- Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente, punto 2.5 de las presentes bases.
- Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases, punto 2.4.
- Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operaciones e inversión se ajusten al porcentaje y montos determinados en las presentes bases, punto 2.5.
- Que los proyectos vengan escritos en computador.
- Adjuntar dos (2) cotizaciones por producto a adquirir en el caso del ítem de inversiones
- Adjuntar documentación obligatoria establecida en el 2.2 de las presentes bases.
- Toda la documentación anexa debe ser legible, legales y encontrarse vigentes.

En el caso de la Postulación en Línea, se verificará que los documentos escaneados y adjuntos correspondan a lo solicitado, además, que tengan la legibilidad, legalidad y vigencia correspondiente. La postulación en línea facilitará el ingreso de datos y documentos, alertándole de cualquier error u omisión del mismo.



resolución (e) N° 599

3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se implementa la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con la finalidad de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- **Cobertura 5%:** Cantidad de beneficiarios, relacionado al monto solicitado.
- **Impacto 15%:** El proyecto favorece y/o contribuye a fomentar las actividades culturales en las localidades o grupos determinados, logrando una trascendencia en su radio de acción.
- **Experiencia 8%:** Se evaluará la experiencia del ejecutor y del equipo de personas que participará en la iniciativa cultural, esta experiencia debe ser comprobable a través del curriculum vitae.
- **Coherencia y estructura de costos 50%:** Se evaluará la coherencia en la formulación de la iniciativa; las actividades y el presupuesto deben estar directamente relacionados a los objetivos planteados. La iniciativa debe ser motivadora, para evidenciar este parámetro la iniciativa debe tener elementos o actividades que generen motivación en los beneficiarios o público participante.
- **Difusión 7%:** La iniciativa debe contemplar actividades o elementos de difusión masiva.
- **Comportamiento de la organización que presenta la iniciativa en años anteriores 15%:** En el caso de organizaciones que hayan ejecutado proyectos con el GORE el año anterior, será evaluado el comportamiento en la entrega de rendiciones e informes.

Para ser técnicamente elegible la calificación debe ser igual o superior a nota 3,60. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

3.3. ETAPA DE SELECCIÓN

El Intendente de la Región, presentará al Consejo Regional para su selección una propuesta, constituida por aquellos proyectos que se encuentren técnicamente elegibles. El Consejo Regional realizará la selección de iniciativas de acuerdo a las facultades que les otorga la ley. El listado de iniciativas seleccionadas será publicado en la página del Gobierno Regional de Coquimbo www.gorecoquimbo.gob.cl.

El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en los tiempos enmarcados en el punto 1.6 de las presentes bases, señalando la forma y criterios usados en la selección con el objeto de que la comunidad compruebe que ha sido un proceso transparente.

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONVENIOS Y TRANSFERENCIA

El proceso de elaboración de convenios y transferencia se realizará en los plazos establecidos en el punto 1.6 de la presente base. Una vez redactado el acuerdo CORE que prioriza las iniciativas, se promita el convenio y resolución respectiva que asigna los recursos correspondientes.



resolución (e) N° 599

El convenio debe ser firmado por el representante legal de la organización en un plazo máximo de 15 días corridos, a partir de la elaboración del mismo.

El financiamiento será entregado en una cuota, previa participación del representante legal u otra persona que él designe en el proceso de capacitación en la ejecución que se dará respecto de estos fondos. Esta entrega podrá ser efectuada en una ceremonia formal, la que será informada con la anticipación debida o mediante transferencia bancaria a la cuenta de la organización.

La rendición de la cuota, se realizará en al menos dos oportunidades, la primera en la mitad del tiempo de ejecución del proyecto y la segunda podrá realizarse hasta el 31 de Marzo de 2015.

Al término de la ejecución de la iniciativa, las organizaciones deberán entregar un Informe Final de Gestión que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, firmas de participantes, afiches, volantes, invitaciones, encuesta de satisfacción, recortes de prensa, etc.). Todo lo anterior debe ser subido al sistema on-line.

Asimismo y conjuntamente con el Informe Final de Gestión, se deberá entregar un Informe de Rendición de Cuentas en el cual se explique de manera clara e indubitada todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.). Dicha información debe ser ingresada por oficina de partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el manual de rendición de cuentas, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas, por diversas razones, deberán restituir al Gobierno Regional de Coquimbo el monto transferido en su totalidad.

5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Los ejecutores de las organizaciones privadas deberán enviar su rendición de cuentas en dos ocasiones, en los formatos y condiciones detallados en el Manual de Rendición de Cuentas.
- Los ejecutores deberán solicitar la aprobación a la División de Análisis y Control de Gestión, para cualquier tipo de cambios en la ejecución del proyecto, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.
- Si el proyecto requiere cambio de fecha de término, el representante legal deberá solicitar a la División de Análisis y Control de Gestión una ampliación de plazo de ejecución antes del vencimiento del convenio. Esta División analizará cada solicitud aceptándola o rechazándola, de acuerdo a la justificación proporcionada por el representante legal.

Una vez seleccionado, las organizaciones tendrán una clave de acceso al sistema en donde podrán realizar modificaciones sobre el cronograma de actividades, descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar la resolución y convenio de transferencia.



resolución (e) N° 599

- Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 1.6 de estas bases.
- El Gobierno Regional, si lo estimare conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con los beneficiarios un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como muestras artísticas, representaciones y otras semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.
- El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio, reglamento, formulación del proyecto y bases del concurso. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos.
- Los proyectos deben incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles, etc., debiendo consignar, además, expresamente la frase: "Proyecto financiado por el Fondo Regional de Iniciativas Editoriales 2014 del Gobierno Regional de Coquimbo". La imagen corporativa del Gobierno Regional para el diseño de soportes comunicacionales se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link normas gráficas. Además se contará con formatos en la plataforma digital.
- El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Análisis y Control de Gestión, a través del Departamento de Gestión Local, antes de ser confeccionados.
- Será obligación de los ejecutores informar de las actividades de inauguración y clausura con la anticipación suficiente. Debiendo extender la invitación oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.) con copia de ello, al Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo. Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.
- La sola presentación de la iniciativa cultural implica la correcta y completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.

Nota 2: Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

6. INFORMACIONES

Todas las consultas deberán ser realizadas al Departamento de Inversión y Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo a los mail: cultura@gorecoquimbo.cl; al fono 2207222 – 2229825 – 2207235 o en la oficina de los Fondos Concurables, la que se encuentra ubicada en Edificio de Servicios Públicos, Oficina N° 406 (cuarto piso) dirección: calle Arturo Prat N° 350, La Serena, primer piso, Edificio Intendencia.



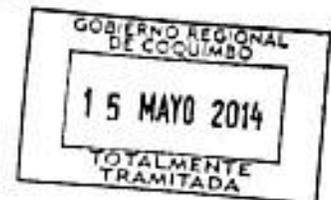
resolución (e) N° 599

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: calle Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-2323441 / 051-2323187
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: calle Vicuña Mackena N° 310, of 303, Ovalle. Fono 053-2632439
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: calle Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-2422070

anótese, publíquese y archívese


Gobierno Regional
INTELENTE
REGION DE COQUIMBO
HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




LRH/ALV/ISE/MPM/mer

